



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 FEB 2020

Expte. N° 17.135/19

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Bibl. Soledad FARFÁN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo fue por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas en concepto de ayuda económica para llevar a cabo un Festival Estudiantil, el día 11 de octubre de 2019.

QUE de fs. 30 a 44, la Bibl. FARFÁN adjunta los comprobantes correspondientes a los gastos realizados, debidamente conformados, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 110.700,00), con la devolución de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), según recibo N° 1442/19 de Tesorería General de fs. 45.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 5107/2019 (fs. 48) y OPAC N° 5112/2019 (fs. 49), por la suma total rendida, solicitando la emisión de la resolución respectiva.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por el Bibl. Soledad FARFÁN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 110.700,00), por la ayuda económica otorgada para el Festival Estudiantil, llevado a cabo el día 11 de octubre de 2019 en las instalaciones del predio universitario.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

- | | | |
|---|----------------------------------------------------------|--------------|
| | OPAC N° 5107/2019 | |
| • | A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4 | \$ 50.000,00 |
| | OPAC N° 5112/2019 | |
| • | A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4 | \$ 60.700,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0033-2020